NOTA DNCP/DNC/ Nº 28067/2016

Asunción, 29 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Minga Guazú
Teléfono: 0644 20334
Mail: uocmingaguazú@hotmail.com
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en Distintos Barrios del Distrito de Minga Guazú y Construcción de Capilla Niño Jesús? Fracción San Carlos? Km. 21 Monday" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327007 – ID N° 317453.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el número del ID del llamado.**

2. **En la Sección II Capacidad Financiera** – en cuanto a los consorcios consultamos a la convocante porque no establece porcentajes definidos ya que lo indicado en el pliego remitido es a modo referencial.

3. **Sección II Experiencia General en Obras** – consultamos a la convocante porque modifica este punto no adecuándose al pliego estándar de obras?

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras, se lee textualmente lo siguiente:** *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos* ***un 5*** *contrato, durante los últimos* ***diez 2 (dos) años****, en Construcción de Aulas.* **Consultamos es uno (1) o son cinco (5) contratos? Durante los últimos Diez (10) o dos (2) años? Especificar los años.**

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, 8. Requerimientos adicionales se lee textualmente lo siguiente:** *La Convocante puede incluir otros requisitos adicionales, como por ejemplo: Recomendamos definir los requerimientos adicionales si correspondiere, pero no indicar como ejemplo.*

6. **Sección II** – La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la **Resolución DNCP 2567/16** de la siguiente forma:

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP
Abog. Elda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

"DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".

7. **Sección III Periodo de Construcción, lugar y otros datos –** en este punto se indica que el tiempo de ejecución de la obra es de 90 días, pero no se aclara a partir de qué acto administrativo se computaría dicho plazo. Además el plazo de ejecución se extenderá hasta el ejercicio 2017, consultamos a la convocante como se harían los pagos de certificaciones de dicho ejercicio siendo que el proceso de referencia no es plurianual?

8. **En la Sección IV CGC 17.2.1.d) Deducciones. Se lee textualmente lo siguiente:** *Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista*
Consultamos a qué gastos se refieren debido a atrasados o incumplimientos del Contratista?

9. **En la Sección IV CGC 25.1 Multas**. Indican que el monto máximo de las multas no podrá sobrepasar el 10% del monto del contrato. Este porcentaje no coincide con lo indicado en la **Sección IV CGC 6.1.1** que figura 5%. Recomendamos unificar criterio referente al porcentaje de garantía de cumplimiento de contrato.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - BNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, en el punto 2. Documentos Integrantes del Contrato.** El texto no se adecua al texto de la Resolución DNCP N° 2901/15. A continuación se transcribe el texto correcto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

11. **Sección V Clausula 3** – en este punto indican que: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 2, objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Minga Guazú con fondos provenientes de ROYALTÍES, hasta la suma de _____ guaraníes (Gs. _____).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.283, **lo indicado en este punto no coincide con el proceso de referencia.**

12. En cuanto a la vigencia del contrato consultamos a la convocante porque no unifican criterios ya que indican primero que será de 120 días y seguidamente indican que con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, esto podría crear confusión a los potenciales oferentes.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

13. **En la Sección VI Formularios, en el formulario de la oferta, la estructura de la planilla de cómputo métrico y presupuesto no se adecua a la estructura de precios del pliego estándar convencional para obras.**

14. **En la Sección VI Formularios, en el formulario N° 7 Facturación anual Media en Construcción.** El texto al final del formulario no coincide con el

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

criterio indicado en la Sección II Criterios de Evaluación, punto 4. Experiencia General en Obras.

15. **En la sección VI Formularios, Formularios N°s 16 y 17 Garantía de Anticipo y Programa de Inversión del Anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG